

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FE DE ERRATAS

En la Resolución 311-2015, de 7 de octubre de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 616, de 27 de octubre de 2015, se ha deslizado un error involuntario, en la razón que consta al final del anexo: "**Razón:** Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 311-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el uno de octubre de dos mil quince.", cuando lo preciso es: "**Razón:** Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 311-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de octubre de dos mil quince."

En razón de lo expuesto el texto es el siguiente:

"Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 311-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el siete de octubre de dos mil quince."

Quito, D.M., 6 de noviembre de 2015



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura